



MARÍA ROSA LIARTE ALCAINE

El Califato Cordobés: características y estructura económica

RESUMEN

Según Colin, todos los tratados andalusíes de Agricultura constituyen auténticas enciclopedias de economía rural siguiendo el modelo del libro *De re rustica* de Columela. Aunque lo esencial es la agronomía, no faltan los capítulos dedicados a la zootecnia, veterinaria, administración y gestión de las fincas, selección y contratación de obreros agrícolas, conservación de los productos cosechados, agrimensura o al calendario agrícola estacional.

PALABRAS CLAVE

Hispano-romanos, Al-Andalus, Califato, Muladíes, Tierra bermeja.

María Rosa Liarte Alcaine

Licenciada en Historia por la Universidad de Málaga

rosaliarte@gmail.com

Claseshistoria.com

14/03/2010

LA TRADICIÓN ROMANA

Precisamente en la Península Ibérica, patria del famoso agrónomo Columela de Cádiz, que vivió en la primera mitad del siglo I de nuestra era y fue coetáneo de Séneca, surgió y se desarrolló una extraordinaria literatura geopónica en lengua árabe, cuya trayectoria se puede seguir ininterrumpidamente desde el siglo X hasta el siglo XIV.

Herederos de los hispano-romanos y visigodos, los habitantes de al-Andalus sintieron también vivamente un gran amor por la naturaleza, las huertas y los jardines. Conservaron los sistemas de riego de la época anterior al siglo VIII y los mejoraron. No solamente desarrollaron nuevas técnicas de cultivo en las vegas de Granada, Murcia y Valencia, sino también en Córdoba, Toledo, Sevilla y hasta Almería. Fueron estas ciudades los focos principales donde surgió esta literatura agrícola, la mayoría de cuyos autores fueron médicos. Su interés por la agricultura estaba marcado por la preocupación en conocer las aplicaciones médicas y dietéticas de los llamados “simples”. En Córdoba destacó el famoso médico Abu I-Qasim al-Zahrawi, que murió hacia el año 1009, el Albucasis de los traductores latinos de la Edad Media. Compuso un *Compendio de Agricultura*.

Según Colin, todos los tratados andalusíes de Agricultura constituyen auténticas enciclopedias de economía rural siguiendo el modelo del libro *De re rustica* de Columela. Aunque lo esencial es la agronomía, no faltan los capítulos dedicados a la zootecnia, veterinaria, administración y gestión de las fincas, selección y contratación de obreros agrícolas, conservación de los productos cosechados, agrimensura, calendario agrícola estacional, etc. También estos autores andalusíes introdujeron importantes capítulos dedicados al cultivo de plantas nuevas: arroz, caña de azúcar, palmera, algodón, lino, albaricoque, berenjena, azafrán, etc.

No es necesario, pues, subrayar la importancia que tuvo la agricultura en Al-Andalus. Basta con recoger este precioso pasaje de Ibn Abdun de Sevilla, aunque sea posterior al Califato:

El príncipe debe prescribir que se dé el mayor impulso a la agricultura, la cual debe ser alentada, así como los labradores han de ser tratados con benevolencia y protegidos en sus labores. También es preciso que el rey ordene a sus visires y a los personajes poderosos de su capital que tengan explotaciones agrícolas personales; cosa que será del mayor provecho para unos y otros, pues así aumentarán sus fortunas; el pueblo tendrá mayores facilidades para aprovisionarse y no pasar hambre; el país será más próspero y más barato, y su defensa estará mejor organizada y dispondrá de mayores sumas. La agricultura es la base de la civilización, y de ella depende la vida entera y sus principales ventajas. Por los cereales se pierden existencias y riquezas, y por ellos, cambian de dueño las ciudades y los hombres. Cuando no se producen, se vienen abajo las fortunas y se rebaja toda organización social.

LA PROPIEDAD TERRITORIAL

Desde los primeros tiempos de la invasión árabe en la Península Ibérica en el siglo VIII ya debió iniciarse un reparto de la propiedad, pero las fuentes árabes que se conocen son tardías y contradictorias. De hecho, son opiniones de juristas e historiadores de los siglos X y siguientes, que intentan colmar la carencia de noticias concretas y aplican usos de su tiempo a épocas pretéritas.

Es inútil discutir si las tierras fueron repartidas entre los invasores de acuerdo con las normas del quinto islámico. Se aduce como autoridad fundamental a Ibn Hazm de Córdoba. Éste simplemente compara la actuación de los beréberes de su tiempo (siglo XI) con la de los invasores del siglo VIII, acusando a unos y a otros de no seguir ninguna norma legal y de apropiarse indebidamente de cuanto caía en sus manos. En el siglo VIII las propiedades de las iglesias cristianas no fueron confiscadas. Serán los juristas de los siglos posteriores los que tratarán de determinar la propiedad de los fugitivos o de los muertos en combate y que no hayan dejado herederos *in situ*. Éste será el esquema de los repartimientos de tierras y propiedades muebles aplicados por los invasores, en una época más tardía, a los pueblos que se rinden sin condiciones.

Entonces la iglesia cristiana puede convertirse en mezquita y las propiedades de aquélla pasarán a ésta. El mismo plan seguirán después los cristianos, como se puede comprobar en los Repartimientos que se conservan desde las conquistas de Valencia, Sevilla, Murcia y Mallorca hasta la caída de Granada.

Las ciudades que pactaron con los invasores árabes y los nobles visigodos o hispano-romanos que colaboraron con ellos pudieron conservar sus propiedades mediante el pago de los impuestos legales. Los hijos de Witiza poseyeron extensos latifundios gracias a su colaboración, lo mismo que el conde Teodomiro cuando pactó con los árabes poco después de su desembarco en Cartagena y de la muerte del rey Rodrigo en la batalla del Sangonera. Los descendientes del conde Teodomiro eran en el siglo X dueños de extensos latifundios en la provincia de *Tudmir*, propiedades que supieron conservar hasta la conquista cristiana en el siglo XIII.

Desde el primer momento de la conquista los jefes árabes y sus aliados los *barbar* (bereberes norteafricanos o bárbaros visigodos) recibieron importantes propiedades rústicas, sobre todo a partir del 743, cuando el emir de Córdoba, Abu I-Jattar, siguiendo el consejo de Artobás, hijo de Witiza, y aplicando el régimen visigodo, de origen romano, de la *hospitalitas*, concedió a las tropas sirias de Baly importantes feudos en las provincias de Granada, Málaga, Cádiz, Sevilla, Jaén, el Algarbe portugués y *Tudmir* (Murcia).

Estos sirios recibieron dos tercias de los bienes de los habitantes del país, tanto en tierras como en bienes muebles, como compensación a la prestación del servicio militar, obligatorio en ellos. Como dice el famoso historiador al-Razi, del siglo X, “la escalilla o inscripción militar eran privativos de los sirios, que estaban libres o exentos del pago del diezmo legal, porque por naturaleza formaban parte del número de los combatientes y necesariamente tenían derecho a la *hospitalitas* o participación en los bienes de los cristianos”. También los árabes de la primera época o *baladíes* y los *barbar* se beneficiaron de este régimen visigodo y como *consortes* o asociados (*sarik*, *exaricus*) tuvieron sus aldeas o propiedades rústicas y convivieron con los sirios. El Asentamiento de sirios y baladíes en un mismo lugar lo confirma la existencia de las alquerías de Yájar de los Sirios y Yájar de los Baladíes en la Vega de Granada, cuya pervivencia se puede seguir por lo menos hasta el siglo XIV.

Siguiendo el régimen de la *hospitalitas* visigoda, estos beneficiados recibían sus tierras con sus siervos, animales y demás pertenencias. Éste debió ser el estatuto normal confirmado por numerosas noticias transmitidas por las fuentes árabes.

Entre los grandes latifundios de al-Andalus cabe señalar en primer lugar los del Patrimonio Real y los bienes habices o de manos muertas de la Mezquita. Lo mismo que ocurría en la épocas romana y visigoda, el Patrimonio Real fue incrementándose por medio de confiscaciones y donaciones. También el emir o califa podía graciosamente hacer donación de sus propiedades. Los primeros beneficiados eran sus propios hijos y parientes. Como se ha dicho anteriormente, cada hijo de Abd al-Rahman III recibía al llegar a la pubertad un palacete para vivir y una almunia o huerta de considerable extensión, además de una gratificación mensual en especie y una anual en metálico. También las mujeres legales y concubinas recibían propiedades rústicas y otros beneficios.

Los grandes funcionarios de la Corona, descendientes de árabes y sirios de la primera época, acrecentaron extraordinariamente su patrimonio en premio a los servicios prestados. A finales del siglo X, Abd al-Malik ibn Suhayd, quien durante nueve años fue gobernador de Valencia y Murcia, regresó con incalculables riquezas, entre ellas los títulos de propiedad de quinientas yugadas de tierras, unas 600 hectáreas. Como ocurría en el reino visigodo, también en al-Andalus los *fatas*, de origen servil y que ocuparon importantes cargos en la administración pública, fueron dueños de grandes propiedades rústicas. El *fata* Durrí regaló en el año 973 al califa al-Hakam II su almunia de Guadarramán con sus jardines, tierras de labor, esclavos, bueyes y acémilas.

También los soldados podían convertirse en propietarios al adquirir un terreno en la frontera. Cuando Abd al-Malik al-Muzaffar, hijo de Almanzor, conquista en el 1003 el castillo de Mommagastre de Meyá en la provincia de Lérida, concede a los musulmanes que quieran establecerse como fronterizos en esta zona ser incluidos en la escalilla militar con una soldada mensual de dos dinares y un terreno de cultivo, con la condición expresa de fijar allí su residencia y defender el castillo.

Los cristianos y judíos conservaron sus propiedades hasta el siglo XI, aunque cada vez en condiciones más precarias y siempre sujetos a los vaivenes de la política oficial con estas minorías.

En resumen, desde el siglo VIII hasta la caída del Califato se distinguen cuatro tipos de señoríos:

- Patrimonio Real
- Bienes Habices de la Mezquita
- Propiedades de hispano-romanos y visigodos que pactaron con los invasores, muchos de los cuales enlazaron matrimonialmente con la oligarquía árabe o se convirtieron al Islam y
- Propiedades de árabes de la primera época, sirios y *barbar* que participaron en la conquista.

De algunos de esos señoríos se puede seguir *grosso modo* su trayectoria durante siglos, como el de Umar ibn Hafsun y sus hijos en tierras de Málaga (*Bobastro*). Sometido este núcleo de resistencia cristiana y muladí por Abd al-Rajman III en el año 927, este señorío pasó sucesivamente al Patrimonio Real de los omeyas, hammudíes, almorávides, almohades y finalmente al de los reyes nazaríes de Granada. Cuando los Reyes Católicos conquistan Comares en 1487, heredan las propiedades de la Corona de Granada y pocos años más tarde son donadas a los marqueses de Comares. De este título se desgaja el marquesado de Miranda de Auta, la fortaleza o cortijo de Auta donde había nacido el famoso rebelde. Descendientes de estos nobles castellanos conservan todavía parte del patrimonio de Umar ibn Hafsun y otra parte, propiedad de los duques de Fernán Núñez, fue vendida en 1940.

No se puede precisar la extensión de estos latifundios porque se carece de datos concretos. Pero algunos de ellos deberían ser considerables. No era exagerada la opinión del viajero oriental Ibn Hawqal que recorrió al-Andalus en el año 948:

Il y a en Espagne plus d'une exploitation agricole groupant des milliers de paysans, qui ignorent tout de la vie urbaine et sont des européens de confession chrétienne. Il leur arrive de se révolter et d'aller se retrancher dans un château fort. La repression est de longue durée, car ils sont fièrs et obstinés : lorsqu'ils ont rejeté le joug de l'obéissance il est extrêmement difficile de les réduire, à moins qu'on ne les extermine jusqu'au dernier, entreprise malaisée et longue.

« Hay en España más de una explotación agrícola que agrupa a miles de granjeros, que ignoran todo de la vida urbana y son europeos de confesión cristiana. Llegan a rebelarse y refugiarse en una fortaleza. La represión es a largo plazo porque son orgullosos y obstinados: cuando rechazaron el yugo de la obediencia es extremadamente difícil de reducirlos, a no ser que se los extermine hasta el último, una empresa larga y difícil»

GEOGRAFÍA DE LA PROPIEDAD

Tras un detenido análisis de los libros de genealogías y repertorios biográficos de los autores andalusíes, se puede señalar en un mapa de la Península los principales señoríos árabes, beréberes, muladíes y mozárabes. Basta seguir para los primeros el interesante estudio de Elías Terés sobre los linajes árabes en al-Andalus.

Desde el siglo VIII hasta la caída del Califato los principales señoríos árabes estaban situados en la zona de Córdoba y en aquellas provincias donde se habían establecido y asentado las tropas sirias de Baly. Abundantes fueron los señoríos árabes en la región valenciana, especialmente en Onda, Jérica, Játiva y Alcira, y no escasearon en Zaragoza, Tudela y Calatayud. Los llamados *barbar* de la primera época se asentaron en zonas montañosas y en las mesetas. A raíz de la sublevación del 740 se fijaron en vastos territorios de los valles del Tajo y del Guadiana tras abandonar las regiones fronterizas del Duero. Recuérdese que esta comarca recibió el nombre de Campos Góticos durante la Edad Media. En la época de al-Hakam II, Almanzor y sus hijos cruzaron el Estrecho numerosas tribus beréberes del norte de África para participar en la guerra santa. El califa al-Musta in les otorgó en 1013 importantes feudos: los Sinhaya o Ziríes en Granada; los Banu Birzal y los Banu Ifran en Carmona y Jaén; los Banu Dammar y Azdaya en Medina Sidonia y Morón y los Hammudíes en Algeciras, Málaga y Ceuta.

Los muladíes constituían lógicamente el núcleo más importante de la población musulmana de al-Andalus. Poseían extensas propiedades en todas las provincias del reino, sobre todo en el valle del Ebro, en Andalucía, en Extremadura y en el sureste.

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE CULTIVO

Los andalusíes perfeccionaron las técnicas y métodos de cultivo de las épocas romana y visigoda. Los tratados andalusíes de Agricultura y los abundantes arabismos

de las lenguas romances de la Península atestiguan evidentemente el desarrollo e importancia de la agricultura en al-Andalus. El toledano Ibn Bassal, que abandonó Toledo al caer esta ciudad en poder de los cristianos en 1085, escribió su famoso *Libro de la Agricultura*, que sirvió de modelo a numerosos tratados geopónicos. Aunque Ibn Bassal es del silo XI, refleja una tradición anterior y por ello merece citarlo en esta ocasión.

En primer lugar, nos habla de las diferentes clases de agua: el agua de lluvia, el agua de los ríos, el agua de las fuentes, y el agua de los pozos. Del agua de lluvia afirma:

Es la mejor de todas las aguas, pues beneficia a todas las plantas, ya fueren herbáceas, ya fueren frutales o de otras clases, y ello es debido al grado de su sabor, de su finura y de su buena proporción; ello facilita su penetración en la tierra, de modo que pueda embeber todas sus partes sin que queden posos de la misma sobre la superficie de la tierra...

Distingue diez clases de tierra: "ligera, gruesa, montuosa, arenosa, estercolada negra, blanca, amarilla, bermeja, áspera y tierra de alcadén" A cada una de ellas corresponden unas plantas determinadas, las cuales prosperan en ellas, así como también requieren unas labores y cuidados especiales. Por ejemplo, la tierra arenosa,

Da su mejor rendimiento durante los tiempos templados a lo largo del año, a causa de la propia inclinación de esta tierra, la cual está dotada de humedad, pero no en grado suficiente. En dicha tierra prosperan la higuera, el granado, el membrillero, el priscal, el albrichigo, el albaricoque y el rosal... La mayor parte de las verduras prosperan en esta tierra con tal que esté muy estercolada... es una tierra manejable, fiel, inmune, en general, a epidemias y esterilidades, y en todo caso estos accidentes no se propagan en ella con la rapidez que en otras tierras... Es conveniente que no la rieguen con mucho agua, pues el agua penetra rápidamente en su interior y uno puede creer que la tierra aún no está embebida suficientemente siendo así que ya habrá absorbido más agua de la que le conviene....

En cuanto a la tierra bermeja dice:

Es una tierra recia y fuerte, por lo cual reclama muchas labores y que el abono esté bien incorporado: es preciso voltearla, rayarla y hacer que las capas superiores pasen a ser inferiores y viceversa... En esta tierra prosperan los manzanos, los perales, los ciruelos, los morales y los almendros.

Ibn Bassal nos da interesantes noticias de siete clases de estiércol: de los caballos, humano, de basuras o mixto, de ganado, de palomas, de ceniza de los baños y mixto de hierbas y tierra. De todos éstos, tres son artificiales o mixtos, señalando sus respectivos procedimientos de elaboración. Ibn Bassal nos explica de la siguiente manera la elaboración del primero de ellos:

Tomaremos diferentes clases de hierbas y pajas, cavaremos un hoyo de capacidad conveniente y lo llenaremos con aquellas hierbas y pajas, más unas cenizas procedentes, ya de los baños, de los hornos, o de otro lugar. Después de haber cavado dicho hoyo, verteremos agua sobre él, de preferencia fluvial, pues ayuda a la putrefacción. Luego se tratará la masa del estiércol que queremos elaborar, revolviéndola diferentes veces, moviéndola y desmenuzándola bien, y de este modo madurará, se hará adecuado, provechoso para la tierra, vivificador de las plantas, apto para ser empleado en los diferentes cultivos, idóneo en las cuatro estaciones del año, será un estiércol limpio y sin mezcla de guijarros, ni cortezas ni huesos, en contra de lo que suele acontecer a los demás estiércoles.

Aunque estos estiércoles artificiales son provechosos para la tierra y aptos para ser empleados en los diferentes cultivos,

Hay que reconocer - dice Ibn Bassal - que cualquier estiércol natural, excepto el de las aves acuáticas y el de los cerdos, es superior.

Antes de la siembra, o plantación conviene que se iguale la tierra, de modo que corra por ella el agua y ésta alcance todos los lugares de la pieza de tierra; a este fin hay que asentar la tierra con el nivel de aguas conocido con el nombre de almarchaquel; si la pieza de tierra es de cierta longitud y es preciso igualarla, se puede hacer con el instrumento llamado aljerife, arrastrado por medio de bueyes. En los

terrenos extensos y de secano hay que recurrir al barbecho. Las tierras de buena calidad se pueden labrar dos veces para la cebada y las otras tierras pueden necesitar hasta cuatro labores, principalmente para el trigo; las viñas pueden necesitar más de cuatro labores.

Son muy interesantes los capítulos dedicados a los distintos procedimientos y técnicas de plantación de árboles, podas e injertos. Se deben sembrar los árboles frutales a una distancia entre uno y otro de 12 codos, unos seis metros. Las almendras y nueces se pueden sembrar en septiembre, las estacas de olivo en octubre o marzo y las de higuera en noviembre... Señala Ibn Bassal cinco clases de injerto: injerto romano o de coronilla, de hendidura, de canuto, de escudete y de taladro o terebración, explicando la técnica de cada uno, el momento oportuno de la operación y a qué plantas se puede aplicar cada injerto. Por ejemplo, la higuera puede injertarse de cuatro modos: el romano, el hendido, el de canuto y el de escudete, si bien subraya que el injerto de canuto es el propio de este árbol.

En los capítulos X al XV Ibn Bassal presenta las técnicas y métodos de cultivo de las legumbres, hortalizas y otras plantas de huerta o de tierra de regadío, así como las de las plantas industriales, aromáticas y medicinales.

BIBLIOGRAFÍA

ACIÉN ALMANSA, M. "Poblamiento indígena en al-Andalus e indicios del primer poblamiento andalusí". Al-Qantara, 1999

AGUADO BLEYE, P.: Manual de Historia de España. Tomo I y II. Editorial Espasa Calpe 11ª edición. Madrid. 1971.

DOZY, R.: Historia de los Musulmanes de España. 4 Tomos. Ediciones Turner. Madrid 1984.

JACKSON, G.: "Introducción a la España medieval". Alianza, Madrid, 1996

LEVI-PROVENÇAL, E., España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711-1031), Madrid 1957.

MAKARIOU, S.: La Andalucía árabe. Editions Hazan-Institut du monde arabe. Paris. 2000.

SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C., La España musulmana según los autores islámicos y cristianos medievales, Barcelona 1946.

TORRES BALBÁS, L., Ciudades hispano-musulmanas, Madrid.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (dir.) "Historia de España". Labor. Barcelona. 1983, v. 3.

WATT, W.: "Historia de la España islámica", Alianza, Madrid, 2001.